

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

093

Nº 114

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO ~~RESOLUCIÓN~~ Resolución de Presidencia  
Nº 154/09, modificando la Resolución  
de Presidencia Nº 136/09, para su ratifica  
ción

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº PK

Orden del día Nº

AP

9.

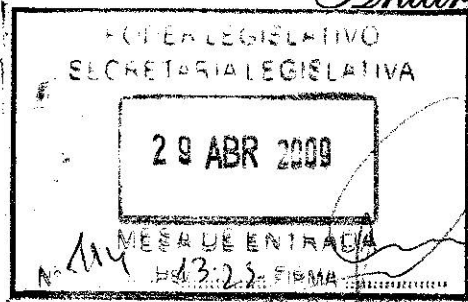
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 154/09, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



*República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2009

**VISTO** la Nota N° 028/09 Letra: D.C. (S.L), presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico-; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita se deje sin efecto los tramos RGL-USH que fueran autorizados mediante Resolución N° 136/09, dado que informa que su regreso a nuestra ciudad lo realizará vía terrestre.

Que por ello corresponde modificar la citada Resolución.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la Resolución de Presidencia N° 136/09, dejando sin efecto los tramos RGL-USH a nombre de la Legisladora Mónica URQUIZA, Presidente de la Comisión N° 7 Parlamento Patagónico, Dicho regreso a nuestra ciudad lo realizará vía terrestre, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**154/09**

**ES COPIA FIEL**

**EDITH ESTELA DEL VALLE**  
Directora  
Dir. Secretaría Gral. Presidencia

**Dr. MANUEL RAMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO 2  
SEI  
23-04-09  
HORA: 14:10  
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

NOTA N° 028 /09.-  
LETRA: D.C. (S.L.)-



Ushuaia, 22 de Abril de 2009.-

Señor Vicepresidente I  
a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S / D

De mí mayor consideración:

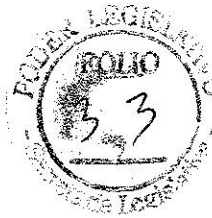
Me dirijo a usted en mí carácter de Presidente de la Comisión N° 7 (Parlamento Patagónico y Mercosur), con motivo de informarle que se ha decidido por razones de organización de esta comisión y cuestiones inherentes al Parlamento Patagónico, solicitar al Señor Presidente desdoblar el tramo Río Gallegos – Buenos Aires del pasaje del Agente Carlos Rojas, según surge de la Resolución de Presidencia N° 128/09, de la siguiente forma, Río Gallegos – Ushuaia 01/05/09 y Ushuaia –Buenos Aires el 06/05/09, programado para la vuelta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2009 del Parlamento Patagónico.

Así mismo se solicita anular el tramo Río Gallegos – Ushuaia, de la suscripta, según surge aprobado en la Resolución de Presidencia N° 136 /09, dado que la vuelta de dicho parlamento la realizare por tierra.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

*[Handwritten Signature]*  
MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09), a nombre de la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°** LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.


**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**138 / 09**

**ES COPIA FIEL**

  
EDITH ESTELA DEL VALLE  
Directora  
Dircc. Secretaría Gral. Presidencia

  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*